

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“FESTIVIDADES”**

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa “Festividades” para el ejercicio fiscal 2019, y al cual a partir de este momento se le denominará como “Festividades 2019”.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto de inversión para el ejercicio fiscal 2019, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación será la unidad responsable de la creación del programa “Festividades 2019”, esto con fundamento en los artículos 80, fracción XV y XXXII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. De igual modo, deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado en fecha 10 de enero del 2019 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 01/19.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa “Festividades 2019”.

OBJETIVO:

Otorgar apoyos en especie, consistentes en dulces y/o piñatas a distintas asociaciones, instituciones educativas, entre otros.

DIRIGIDO A:

Asociaciones Civiles, Instituciones Educativas, Comités de Vecinos, Clubes del Abuelo, Regidores, Síndico, Diputados, o quienes pretendan realizar festividades o celebraciones en beneficio de grupos de la comunidad chihuahuense.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de “Festividades 2019” para el ejercicio fiscal 2019.

1.- DE LA DIFUSIÓN.

1.1. La difusión del programa será a través de eventos propios del Municipio de Chihuahua, por medio de los comités vecinales, así como a través de visitas en colonias de rezago social.

1.2. El Gobierno Municipal podrá, además, difundir el programa a través de medios de comunicación, redes sociales, perifoneo y/o volanteo.

1.3. En los medios de difusión se indicarán claramente los requisitos que se deberán cubrir para ser beneficiario, los lugares en que se ubicarán los registros, así como la vigencia del programa.

2. DE LOS REQUISITOS.

2.1. Las y los interesados deberán presentar en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, un escrito libre donde soliciten el apoyo, el cual deberá ir dirigido al titular de la Presidencia Municipal, en atención al Director de Desarrollo Humano y Educación

2.2. Los escritos de solicitud de apoyo deberán contener lo siguiente:

- a. Nombre del solicitante;
- b. Tipo de apoyo solicitado;
- c. Motivo de la petición;
- d. Descripción del apoyo solicitado;
- e. Números telefónicos locales, celulares o correo electrónico del solicitante y/o beneficiario, donde se les pueda realizar notificaciones;
- f. En su caso, el escrito deberá estar membretado y sellado;
- g. Se deberá anexar copia de la identificación oficial vigente de quien suscriba o firme el escrito;
- h. Ficha Técnica del evento de entrega (cuando se trate de Asociaciones Civiles, Instituciones Educativas y/o cuando el apoyo sea entregado en eventos); y
- i. Listado de las y los futuros beneficiarios, en su caso.

2.3. Así mismo, tratándose de Asociaciones Civiles o Instituciones Educativas, se deberá anexar copia del documento que acredite la personalidad de la o el representante o de la o el director y/o subdirector respectivamente.

3. DEL PROCEDIMIENTO.

3.1. Una vez que reúnan los requisitos anteriormente mencionados, las y los interesados deberán acudir a las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

3.2. La Coordinación Administrativa de la dependencia analizará y aprobará a las y los beneficiarios del apoyo.

3.3. Se notificará a la o el solicitante si su solicitud fue aprobada, para efecto de que acuda a las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua, a recoger el vale correspondiente para la entrega de los apoyos.

3.4. Cuando se trate de apoyos solicitados por Comités de Vecinos, Clubes de Vecinos, Regidores, Síndicos o Diputados, bastará con que presenten la solicitud por escrito firmada y sellada.

3.5. Las y los beneficiarios firmarán un recibo de conformidad (sin distinción de estilo) y una misiva en la que se comprometen a comprobar la entrega, así mismo, tendrán 10 días hábiles para recoger el apoyo solicitado, de lo contrario, este podrá ser reasignado a otra persona o entidad solicitante.

4. TIPOS DE APOYO.

4.1. Los apoyos serán en especie, consistentes en:

- a. Piñatas; y/o
- b. Bolsas de dulces.

4.2. Dichos apoyos serán destinados para la celebración de posadas navideñas, día del niño, y/o cualquier otra festividad o ceremonia.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN Y LIMITANTES.

5.1. Las y los beneficiarios serán seleccionados por personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación basándose en los siguientes criterios:

- a. Tendrán prioridad las y los solicitantes que se encuentren en localidades de muy alta y alta marginación en el municipio de Chihuahua, así como las personas o entidades que apoyarán a grupos en estado de vulnerabilidad; y
- b. Estado de necesidad económica.

5.2. Limitación: No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que residan fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.

6. DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

6.1. Para efectos del programa "Festividades 2019", los participantes no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es totalmente gratuito.

6.2. Ningún empleado público o particular podrá recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa y/o cuota de recuperación.

6.3. Las Asociaciones Civiles o personas físicas con actividades altruistas debidamente reconocidas podrán comprobar mediante escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal o, en su caso, por dicha persona, y anexar fotografías que garanticen la entrega de los apoyos y la lista de beneficiarios.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**7.1. Derechos:**

Las y los beneficiarios y solicitantes recibirán por parte del Gobierno Municipal:

- a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;
- d. Ser considerado para ser beneficiario del programa con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y
- e. En caso de ser beneficiario, el apoyo en tiempo y forma.

7.2. Obligaciones:

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas;
- b. Acudir a recibir cualquiera de los apoyos dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la fecha señalada para la entrega, de lo contrario, este podrá ser reasignado a otro solicitante.
- c. Entregar la documentación comprobatoria correspondiente.

8. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA.

8.1. El presupuesto disponible para el programa "Festividades 2019" será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

9. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

9.1. La temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal deberá renovarse el procedimiento de selección, adicionando o adecuando las reglas de operación.

10. INSTANCIA NORMATIVA.

10.1. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por el Director de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con el Coordinador del Centro de Respuesta Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

10.2. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

11.- DE LA APROBACIÓN.

11.1 Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2019 por el H. Ayuntamiento de Chihuahua en sesión de cabildo.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

FIRMA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
EDUARDO HEREDIA BARRANCA
ASESOR A CENTRO RESPUESTA CIUDADANA

La presente hoja corresponde a las reglas de operación del programa "Festividades" para el ejercicio fiscal 2019 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.